

**RESOLUCION N° 005** .-  
**C.A.B.A., 15 de Noviembre de 2017**

**VISTO:**

La importancia del Agua como política de Estado, y:

**CONSIDERANDO:**

Que centralizar las acciones del sector hídrico en una única conducción favorece la gestión integrada de las aguas.

Que los Principios Rectores de Política Hídrica propician la conformación de una única autoridad del agua en cada jurisdicción y que esta tenga la responsabilidad de articular la planificación hídrica con los demás sectores de gobierno que planifican el uso del territorio y el desarrollo socioeconómico de la jurisdicción.

Que la autoridad del agua debe disponer de la necesaria autarquía institucional y financiera para garantizar el cumplimiento de sus misiones.

Que el Plan Nacional del Agua vigente es una política de estado prioritaria para el gobierno Nacional.

Que el Estado Nacional en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sustentable ha adherido a las metas a alcanzar a un horizonte 2030;

Que para tal objetivo, las medidas no estructurales y las obras de infraestructura básica deben ser analizadas con una visión de conjunto;

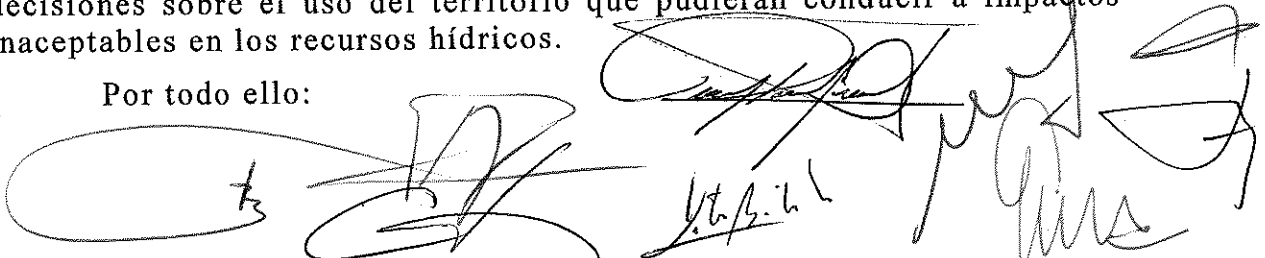
Que en el Principio Rector de Política Hídrica N°35 se considera el agua como motor del desarrollo sustentable y como recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales, y por ende, de la Nación en su conjunto.

Que la Gestión del agua debe atender los requerimientos ambientales, las necesidades básicas del ser humano, elevar su calidad de vida y estar al servicio del desarrollo y bienestar de la sociedad.

Que la interrelación existente entre la gestión de los recursos hídricos y la problemática ambiental no admite compartimentos estancos entre las administraciones de ambos sectores

Que las múltiples actividades que se desarrollan en un territorio afectan de una u otra forma sus recursos hídricos, por ello el sector hídrico debe participar en la gestión territorial interviniendo en las decisiones sobre el uso del territorio que pudieran conducir a impactos inaceptables en los recursos hídricos.

Por todo ello:



**EL CONSEJO HIDRICO FEDERAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional la jerarquización de la actual Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°: INVITAR** a adherir a la presente a los Organismos de Cuenca interjurisdiccionales, Comisiones Regionales, Colegios Profesionales, y demás instituciones vinculados a la temática hídrica.

**ARTICULO 3°: COMUNICAR**, al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, registrar y archivar.

*[Handwritten signature]*  
Osmair Zubizar (Corrientes)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ing. MARIO RUBEN RUJANA  
Representante Provincia de Corrientes  
Presidente COHIFE

*[Handwritten signature]*  
Alfredo Montero  
Sgo del Estero

*[Handwritten signature]*  
JOSÉ OSVALDO MENDO  
IMAS  
MISIONES.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Daniel Petri  
Río Negro

*[Handwritten signature]*  
CABA  
SMA

*[Handwritten signature]*  
FORMOSA

*[Handwritten signature]*  
Catamarca  
Mendoza

*[Handwritten signature]*  
ING. GERARDO NOIR  
TIERRA DEL FUEGO

*[Handwritten signature]*  
Schlegel  
Las Pampa

*[Handwritten signature]*  
Catamarca

Dr. FABIAN MAZZANTI  
Director Vocal  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*  
Leonardo Muzzino  
Mendoza

*[Handwritten signature]*  
García de la Haza  
Entre Ríos

*[Handwritten signature]*  
TUCUMAN  
Carlos Loconge  
DNCY PRA